



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FONSECA

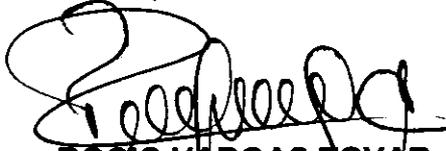
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **LA BUENA HONDA DEL CARIBE S.A.**,
contra **SANDRI MILENA ARCINIEGAS GARCÍA y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00068 00

En consideración a que el trámite a seguir sería comisionar a los Juzgados Promiscuos Municipales de Villanueva a efecto de llevar a cabo diligencia de secuestre del bien inmueble objeto de litigio, observa esta servidora que, revisado el certificado de libertad y tradición aportado al expediente, no cuenta con una dirección o nomenclatura que indique claramente la ubicación del inmueble, razón por la cual antes de proceder con el trámite pertinente, **REQUIERASE** al apoderado judicial de la parte demandante a que remita a este despacho el certificado de libertad y tradición actualizado, la escritura del inmueble o cualquier otro documento que de fe sobre la ubicación y linderos del inmueble identificado con N° de matrícula inmobiliaria 21427311 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado
número 157 de fecha 19/10/22

Atestada: ICS